

DICOM/DAF/DJ/MJM

PUENTE ALTO,

07 MAY 2015

EX. N°

751

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento y modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Ex. N° 1962 de 31.12.2014 que dispuso la contratación vía trato directo para el **"Servicio de Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria Para la Municipalidad de Puente Alto"**, con la empresa AIR LIQUIDE CHILE S.A.;

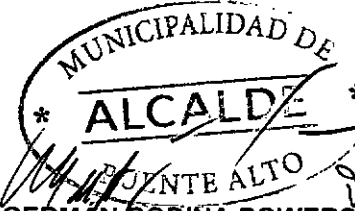
2) Que con fecha 31.12.2014 se suscribió el Contrato Directo para el Suministro entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Air Liquide Chile S.A., para la ejecución del suministro referido en el Considerando Primero.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato directo de Suministro celebrado con la empresa AIR LIQUIDE CHILE S.A., de fecha 31 de diciembre de 2014, para el **"Servicio de Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria Para la Municipalidad de Puente Alto"**, por el monto correspondiente al valor unitario vigente a la fecha de hoy, de los servicios suministrados y adjudicados a la Contratada mediante el Decreto Ex. N° 5 de fecha 04.01.2013, en licitación pública identificada en el portal de Chilecompra bajo el ID 2423-131-LP12 y, por un plazo de **90 días**, mientras se realiza el segundo llamado a licitación pública para el suministro referido, en los términos que se fijaron en el respectivo Contrato de Suministro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE